



MINISTERIO
DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,
13 de noviembre de 2020.

ORDEN No.: OC/GOES066-B/2020

REFERENCIA:

"SERVICIOS TEMPORALES PROFESIONALES EN ARQUEOLOGÍA PARA EJECUTAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA."

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

JOSÉ ORIÓN CASTELLÓN FRECH

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	Servicio	<p>Servicios Temporales Profesionales en Arqueología para Ejecutar Proyectos de Investigación Arqueológica.</p> <p>Productos a Entregar:</p> <p>Un informe mensual de las actividades realizadas, presentado al administrador de la Orden de compra.</p>	\$ 900.00	\$ 900.00

MONTO TOTAL (CON IVA)

\$ 900.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Contratar los servicios profesionales de estudiantes del quinto año de la carrera de Licenciatura en Arqueología, para la ejecución de trabajo especializado en la Dirección de Arqueología, que consiste en investigación en zonas sensibles a patrimonio arqueológico o que mediante prospección se haya determinado la necesidad de realizar excavaciones para indicar la existencia de patrimonio en el subsuelo y de ser el caso emitir medidas de protección.

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

GARANTÍA: N/A

FORMA DE PAGO: Crédito a 30 días calendario, se realizarán 2 pagos mensuales de \$ 450.00 dólares de los Estados Unidos de América cada uno, a los cuales se aplicará los descuentos de Ley.

LUGAR DE EJECUCIÓN, PLAZO Y HORARIO: El lugar del servicio se deberá realizar en la Dirección de Arqueología, Centro de Gobierno, Plan Maestro, Edificio A5, Ministerio de Cultura o cualquier otra oficina que sea asignada para la Dirección de Arqueología; y el lugar designado a la investigación cuando sea el caso. Plazo del servicio: 60 días calendario contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que el Administrador de la Orden de Compra emitirá al suministrante adjudicado: El servicio se brindará de lunes a viernes de 8:00am a 4:00 p.m. El plazo de ejecución podrá ser prorrogado por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado por el contratista y avalado por el Administrador de la orden de compra.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del servicio, Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente), o Recibo a cobro (original) a nombre del **MINISTERIO DE CULTURA. NIT 0614-170118-113-6**, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 037/2019, emitido por el Ministerio de Cultura, en fecha 21 de junio de 2019, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a la: **Licda. Claudia de Padilla-Administradora de la Dirección de Arqueología-Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura.**

DOCUMENTOS. Forman parte de esta Orden: a) Solicitud de Obra, Bien y Servicio, b) Solicitud de Disponibilidad, c) Términos de Referencia, d) Ofertas de las empresas, e) Cuadro Comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i) Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES:

1° Antes de realizar el servicio referido, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administradora de esta Orden, al Tel. **2243-3827**, con el objeto de coordinar la entrega.

2° El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3° Si el Suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta Orden de Compra, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

DESIGNADO

JEFE UACI

SUMINISTRANTE



ELABORADO POR: DINORAH ORELLANA

FORMULARIO AUTORIZADO PARA LA LIBRE GESTIÓN POR UACI

17 / 11 / 2020
JOSE OROW CASTELLON FRECH